

La Bandera

Toledo 1.º de Noviembre de 1910.

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Profesional.

Se publica los días 1.º, 10 y 20 de cada mes.

Dirección y Redacción:
Calle de Alfonso XII, 22

Toda la correspondencia al
Director.

No se devuelven los origi-
nales.

DIRECTOR PROPIETARIO
SATURNINO RODRÍGUEZ

COLABORADORES
TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS
HONREN CON SUS ESCRITOS

Precios de suscripción:

Año..... 5 pesetas.
Semestre..... 3 »
Trimestre..... 2 »

Pago adelantado.
ANUNCIOS A PRECIOS CONVENCIONALES
Número suelto: 25 cénts.

SUMARIO

Una moción interesante.—Otros «signos exteriores», por D. Mariano Martín Cofrade.—Asociación de Maestros del Partido de Escalona.—Id. id. de Ocaña.—Junta provincial de Instrucción pública.—Instituto General y Técnico.—Sección Oficial.—Cuestionario para la Asamblea de enseñanza.—Noticias.—Anuncios.

Una moción interesante.

De tal puede calificarse la que ha presentado nuestro distinguido compañero en la Prensa, hoy Consejero de Instrucción pública D. Victoriano Fernández Ascarza, á dicho Cuerpo consultivo.

Para que nuestros lectores tengan conocimiento de algunos extremos, que con tanta competencia trata el Sr. del Ascarza en el documento aludido, copiamos lo más interesante.

«Pide el Sr. Ascarza que la Sección primera del Consejo, saliendo de su labor meramente pasiva ó de información, atienda á organizar reuniones y conferencias pedagógicas, bibliotecas populares y circulantes, paseos escolares, colonias veraniegas, obras co-escolares, y post-escolares, misiones pedagógicas que difundan la cultura, etc., etc.; en suma, que realice una labor social intensa é impulsora, procurando despertar afición á la cultura y á la Escuela; para el comienzo de estos trabajos solicita que se consignen en el presupuesto del Estado 25.000 pesetas.

Un documentado examen del estado y de los servicios de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública, le lleva á pedir que se incorpore este servicio al presupuesto del Estado como está mandado y que además se mejoren las dotaciones prudencialmente.

El Sr. Ascarza entra luego en el examen de las dotaciones del Magisterio primario, y después de consignar las cantidades que figuran en el presupuesto, dice:

«Ante todo, es conveniente hacer constar que las cantidades consignadas no gravan real y positivamente el presupuesto del Estado, aunque figuran en él, sino que pesan sobre los Municipios, puesto que la Hacienda se reintegra de todo ello, así como del material escolar, cobrando á cada Ayuntamiento lo que importa la dotación y sostenimiento de sus Escuelas.»

«Esto representa un olvido flagrante y manifiesto del artículo 97 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, el cual dispone, que «todos los años se consignará en el presupuesto general del Estado la cantidad de un millón de reales por lo menos para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza.»

«Las dotaciones de los Maestros exigen una reforma inmediata, urgente, inaplazable. Hoy existen unos siete mil Maestros que cobran de sueldo 500 pesetas, y este solo dato basta para proclamar la imposibilidad de continuar así. Hay que añadir que aún existen por excepción, en Navarra y las Provincias vascas, sueldos menores aún. Se dirá que esos Maestros tienen además el producto de las retribuciones: pero á esto hay que oponer dos cosas;

»1.ª Que esas retribuciones, en la mayoría de los pueblos pequeños, son nominales ó poco menos, por lo cual ese emolumento no supone mejora positiva de dotación para muchísimos Maestros, ó la supone insignificante.

»2.ª Que la cobranza de las retribuciones, sobre todo cuando se hace directamente, es motivo de disgustos frecuentes y graves entre el Profesor y los padres, es razón, en muchos pueblos, de la mala asistencia escolar, y causa grandes daños á la enseñanza.

«Por necesidad del servicio y por justicia, hay que elevar el sueldo de los Maestros, como se ha hecho con todos ó casi todos los funcionarios públicos, al mínimo de 1.000 pesetas, declarando la enseñanza primaria completamente gratuita, y mejorando además, de manera proporcionada, los sueldos de todas las actuales categorías, procediendo á la vez á una reorganización escolar.»

A continuación hace el Sr. Ascarza muy atinadas consideraciones sobre la dificultad de cargar á los Ayuntamientos de pueblos pequeños la totalidad de este gasto, para afirmar que estas atenciones deben pasar franca y radicalmente al Estado, y que si esto no es posible, debe el Estado cumplir el art. 97 de la ley, para ayudar á los Ayuntamientos de pueblos pequeños á sostener esa carga, sin demorar más la mejora de sueldos. Pide, además, que esa mejora alcance á los Maestros de las Escuelas de Navarra y las Vascongadas y á las de Beneficencia provincial.

Trata después el distinguido Consejero del material escolar, y conviene copiar estas líneas;

«La cantidad del material se fija en la sexta parte del sueldo del Maestro, de suerte que en esos muchos millares de Escuelas dotadas con 500 pesetas anuales, el material queda reducido á 82,33 pesetas, de las cuales hay que deducir todavía el 10 por 100 para los fondos pasivos, el 1,20 por 100 de impuesto para pagos del Estado y el medio por 100 para habilitación.

«Después de todas estas deducciones, quedan para material unas seis pesetas mensuales, con las que, según las disposiciones vigentes, hay que atender á estos servicios;

1.º Aseo, limpieza conservación del local (que ya reclama un gasto mayor de las seis pesetas mensuales).

2.º Material fijo para la Escuela (mapas, pizarras, bancos, etc., etc.)

3.º Libros y útiles de enseñanza (papel, plumas, tinta, libros, etc., etc.)

«Todo esto ha de hacerse por seis pesetas mensuales para treinta ó más alumnos, porque aunque la ley dice que sólo ha de servirse material á los niños pobres, esto es prácticamente imposible en la mayoría de los pueblos de escaso vecindario.»

Véase también el siguiente párrafo de la moción sobre los edificios escolares:

«No hay palabras suficientes para expresar el cuadro de horror que ofrecen muchísimos de los locales donde se encierra á los niños durante seis horas diarias. Son un atentado á la salud del niño y del Profesor, y si se cumplieren las leyes de protección á la infancia, estaría prohibida la entrada en ellos. Se exige en fábricas y talleres un mínimo de ocho á diez metros cúbicos de aire por persona: está mandado que los salones de clases en las Escuelas tengan cinco metros cúbicos por alumno, y á pesar de todo ello, acusa la estadística que hay *once mil ochocientos noventa y nueve* locales donde las clases tienen una capacidad menor de dos metros cúbicos por alumno, y entre ellas las hay también con menos de un metro.»

La consecuencia de todo esto es pedir el aumento del material en el presupuesto ordinario, y que del extraordinario que se proyecta se destinen considerables cantidades á material fijo y á locales.

Felicitemos por esta iniciativa á nuestro buen amigo Sr. Ascarza y deseamos que tan interesante moción se convierta en hechos prácticos para bien del magisterio y de la enseñanza.

OTROS «SIGNOS EXTERIORES»

«Pero yo tengo que dar una mala noticia á S. S., y es que, hace más de un mes, he invitado á la opinión en España á un sistema, á un método de cooperación. He dicho á los Ayuntamientos y á las Diputaciones provinciales, y aun se lo he dicho á las Asociaciones particulares: ¿queréis cooperar con el Estado á la edificación de Escuelas, á la apertura de Centros de enseñanza, á la organización de Bibliotecas? Pues esto lo he dicho en la *Gaceta*...; y, no obstante, todavía no he recibido una contestación...»

(Palabras del Sr. Burell, contestando al Sr. Giner de los Ríos en el Congreso.)

No hace muchos días que así se lamentaba el Sr. Ministro de Instrucción pública en pleno Congreso de los Diputados al hablar de la «indiferencia nacional» que en materia de 1.ª enseñanza había observado ahora con motivo de la publicación de su Decreto sobre cooperación.

—«... y, no obstante, todavía no he recibido una contestación. ¡Qué alientos, qué elementos pueden ofrecerse á un Ministro cuando la realidad es esta!»—así se lamentaba el Sr. Burell.

¡Conque esa es la realidad! ¡Conque todavía, al cabo de un mes, nadie, ninguna entidad ha contestado á S. S.!...

Verdaderamente que ese silencio es aterrador; pero ¡ay! la realidad es aún más aterradora, si que es cierto.

Pero esta realidad, ese silencio, esa apatía, esa indiferencia á los Maestros, créalo S. S., no nos causa ninguna extrañeza, ninguna decepción. ¡Estamos ya tan curados de espantos!

¿Conque los Ayuntamientos aún no se han dignado contestar tampoco?... ¡Qué cosa más *extraña* y *sorprendente*!

Pero ¡ah! ¡qué perezosa memoria la nuestra!

¡Si los Ayuntamientos han contestado ya! ¿No recordamos?

—¿Cómo? ¿Cuándo han contestado?

¿Cuándo? Los Ayuntamientos (salvo excepciones muy honrosas) hace años, muchos años, que de un modo implícito, y, bien expresivo algunos, contestaron ya á esas preguntas. ¿Cómo? Negándose á hacer nada, absolutamente nada, por la Escuela primaria ni por el Maestro; negándose á pagar los ridículos sueldos á los pobres Maestros y procurando, proporcionando las peores pocilgas para en ellas *embutir* á los infelices niños ¡carne de su carne y sangre de su sangre! Contestaron, sí, en su inmensa mayoría, con el más infame desprecio hacia la cultura popular, hasta que el Estado, al fin, tapó de

un plumazo esa vergüenza nacional haciéndose administrador de nuestros míseros sueldos....

Así contestaron, hace ya algún tiempo, muchos, la inmensa mayoría de los Ayuntamientos de España. Y como esta contestación la dieron entonces, no es extraño, pues, que ahora no tengan mucha prisa en responder de nuevo. ¡Se sabe ya su contestación!

¡Las Diputaciones provinciales!... ¿Cuántos semestres, cuántas anualidades no tendrán en descubierto por sobresueldo (un sobresueldo que *enviaría* cualquier embajador español: ¡15 á 25 duros al año! á los Maestros?... He ahí otra elocuente contestación: la trampa.

Las Asociaciones particulares han sido también invitadas á la cooperación por el Sr. Ministro. ¡Tampoco ninguna ha contestado!

¡Qué han de contestar! No debemos extrañarnos de ello: posible es, que, muchas de ellas, anden todavía atareadas con las manifestaciones cleri y anticlericales. ¡Para esto, para esto sí que se dan buena maña nuestros grupos y subgrupos! Para excitar las masas ó juergas místicas ó juergas anticlericales no tienen precio muchas de nuestras Asociaciones particulares. ¡Lástima de tiempo perdido en vaciedades, en vagatelas, cuando pudiera emplearse mejor en curar muchas llagas sociales!...

Lo cierto es, que el Sr. Ministro se queja, y con razón suma, de esa «indiferencia nacional» en materia de enseñanza primaria.

Mas á nosotros, los Maestros, lo repetimos, no nos sorprende esa apatía, esa indiferencia. ¡Vemos tantas cosas por estos pueblos de Dios!

El sistema de cooperación, muy lógico, muy justo, muy razonable, no puede, por hoy, dar resultados completamente satisfactorios entre nosotros, no, por cierto. Ese sistema podrá emplearse allá en ciertos países del Norte de Europa, como Dinamarca, Bélgica, etc. ¡allí donde las cosas de la enseñanza se tomaron siempre con calor y con toda seriedad, allí donde existen orientaciones pedagógicas, allí donde el ambiente es más pedagógico; ¿pero aquí entre nosotros? Hombre, no; aquí que se nos hable de manifestaciones, de clericalismo, del número de devotos que concurren al Cerro de los Angeles, del número de republicanos que pasearon la Castellana, etc., etc., etc.; ¿pero de cosas serias? ¡Bah!

¡Oh! ¡Oh, «signos» de los tiempos!

Es triste, es aterrador cuanto sobre *nuestro particular* tenemos que puntualizar, por no decir, *denunciar*, los Maestros.

Poco más de un año hace que se promulgó *de nuevo* la ley de Enseñanza obligatoria, con nuevas medidas coercitivas para los contraventores.... ¡Contraventores en esta materia! Otro «signo exterior»

que dice más que toda una Historia diga: ¡Que haya que tomar medidas para que el pueblo se aplique su medicina intelectual y moral!

Pronto, para Diciembre próximo, se hará el nuevo Censo de población. ¿Por qué forma parte de la respectiva Junta municipal el Maestro público de la localidad? Entre otras razones para que no deje pasar el *matute* que muchos caciquillos quisieran: ocultando almas se pueden ahorrar, al menos, *del peligro*, de tener que aumentar el número de Escuelas, gastos en la enseñanza, etc., etc. ¿No es este otro «signo exterior» que revela muchas cosas?

Y bien, señores, mientras entre nosotros exista todavía la predicación, el Apostolado pedagógico, digámoslo así; mientras que gran parte de la Prensa y de los Maestros, tengamos necesidad de predicar al pueblo para convencerle de las ventajas de la instrucción y educación popular ¿qué iniciativas privadas pueden esperarse de tales *catecúmenos*? ¿qué entusiasmo puede reinar entre ellos? ¡Júzguese!

—Hombre, usted exagera, compañero; ¿usted no ve que hay padres que mandan sus hijos, en ocasiones, á que los enseñe hasta el barbero, el sacristán, el zapatero del pueblo? Luego puede usted ver que hay *entusiasmo* (¿?) por la enseñanza; no sea usted tan pesimista y exagerado compañero.

¡Entusiasmo! Esos «Maestros» improvisados me manifiestan ¡ay! otro «signo» de los tiempos. Eso, eso nos indica que el padre se conforma con cuatro garabatos mal hechos, con cuatro paparruchas de *Juan Ciruela*, con una enseñanza bárbara é irracional que, cuando menos, servirá para que los hombres continúen tan.... rutinarios.... ¡Sí, otro «signo exterior»!

¡Cuántos, cuántos «signos»! pudieran salir á superficie á este respecto!

¿Conferir en materia de enseñanza «determinada acción ó autonomía á los Municipios»? Para muestra ya han dado bastantes botones, no queremos más ejemplares. Bueno que gasten todo cuanto quieran en la enseñanza, en esto no debe ponérseles cortapisa, claro que no; pero ¿régimen? ¿dependencia? ¿mangoneo? ¡No, en nuestros días! La autonomía en materia de enseñanza, si se les diera, sería para contento y gran regocijo del caciquismo, sería para ejercer el compadrazgo con cuatro paniaguados, para regalar Escuelas y cargos adjuntos á compadres y compinches, no para regalo y regocijo de la enseñanza, de la cultura ¡no, por cierto!

Pues que el Estado es, digámoslo así, el representante de la Sociedad, en su deber y derecho está hacer todo lo posible por encauzar cuanto á tal Sociedad perjudique, corregir cuanto sea digno de corrección, y ésto que sea á la brevedad posible.

Así, pues, en resumen, en consecuencia: El Estado debe tomar como suya la función de la enseñanza primaria en su régimen y en su administración; debe centralizarla, dárla más y mejores medios de vida; debe sacarla de entre las zarzas en que hoy se encuentra, debe á todo trance hacerse cargo del problema sin reparos ni contemplaciones de ningún género.

¿Que no cuenta con suficientes recursos, objetará el mismo Estado? Pues se sacan de donde los haya, que esto mismo hace cuando trata de cosas en que ese Estado, mejor dicho, esos Gobiernos ponen verdadero interés. ¡Querer es poder!

¡Que termine, sí, que acabe cuanto antes tan vergonzoso estado de cosas! ¡Estos, estos «signos» son los que deben desaparecer cuanto antes de nuestra triste historia pedagógica! Hé aquí en lo que muchas gentes debieran emplear sus energías, y no en tontas alharacas, en estúpidos llantos de cocodrilo, que no conducen más que al ridículo y á que otras gentes más avisadas se sonrían con lástima de nuestras diversiones místicas y de nuestras locas aventuras....

MARIAÑO MARTÍN COFRADÉ.

La Matz, 24 Octubre 1910.

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO DEL PARTIDO DE ESCALONA

Teniendo conocimiento de que el Sr. Habilitado de primera enseñanza de este partido ha presentado la dimisión del cargo, y de que le será admitida probablemente y anunciada la elección de nuevo Habilitado por la Junta provincial dentro de breve plazo, he dispuesto lo siguiente:

1.º Llamar la atención de todos los Maestros del Partido, para que con su asistencia ó autorización se proceda en la elección, caso de verificarse, á designar persona que dignamente llene su cometido, ya que es de tanto interés para todos en general, y particularmente para la buena marcha de esta Asociación.

2.º Advertir la conveniencia de asistir personalmente todos los Maestros y Maestras que no tengan verdadera causa que se lo impida, y á quienes esto suceda, que pueden emitir su voto por medio de oficio ó autorizar á otro compañero para que lo haga; pero que en ambos casos, el oficio para que surta efecto, ha de estar visado por el Alcalde de la residencia del Maestro, y dirigido al Alcalde-Presidente de la Junta local de primera enseñanza de Escalona, donde se ha de celebrar el acto.

3.º Que, aprovechando esta ocasión, celebre

Sesión el mismo día la Asociación de partido, que podrá sustituir á la reglamentaria de fin de año, evitando así nuevos gastos y molestias, y que en esa reunión se traten entre otros los asuntos siguientes: nombramiento de cargos en la Junta directiva, vacantes por renuncia; conveniencia de mandar representante á la Asamblea; y conclusiones que se han de enviar; y dar cuenta de la marcha de la Asociación y movimiento de fondos que existen.

Como los gastos que en estas reuniones se originen han de ser satisfechos entre todos los Asociados, les encarezco me avisen si asistirán ó no, para evitar gastos inútiles.

El Presidente.

ENRIQUE UGEDO.

Escalona, y Octubre, 25 1910.

ASOCIACIÓN DE MAESTROS DEL PARTIDO DE OCAÑA

Próxima á celebrarse en Madrid la anunciada Asamblea general de enseñanza y educación, y á fin de unificar la acción del Magisterio de este partido, como Presidente de la Asociación del mismo convoco á los Sres. Maestros de ambos sexos á la reunión que ha de celebrarse en esta localidad á las once del día 13 del próximo Noviembre en el local-Escuela de D.ª María Rodríguez Carreño para tomar los acuerdos concernientes á dicha Asamblea.

Ocaña 27 de Octubre de 1910.—*El Presidente,* Víctor Ochoa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En la sesión ordinaria celebrada el 25 del próximo pasado, se tomaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el acta de la sesión anterior, y las listas de interinidades, cuyos nombramientos publicamos aparte.

Admitir la renuncia del cargo de Habilitado de los Maestros del partido de Escalona á D. Felipe Vázquez, y se anuncie la vacante; retener á D. Manuel García, Maestro de Noblejas, la parte correspondiente de haberes hasta la solvencia de 603 pesetas; informar favorablemente la licencia ilimitada que solicita D.ª Inés García, Maestra de Cabañas de Yepes; nombrar ponentes para dictaminar en la visita ordinaria de Inspección del año corriente á los Sres. Cabareda, Martín y Alonso; informar que procede la sustitución de la Maestra de Ontigole, D.ª Felisa Díaz, y la jubilación del Maestro D. Sixto Martínez; que los Sres. Jareño y López dictaminen respecto de una contestación del ex Cajero D. Félix Conde y Ruiz; informar favorablemente el expediente de jubilación de D. Agustín García, Maestro de Gálvez; el de acrecentamiento de pensión de D.ª Elena Chico Peña; el de viudedad de D.ª Juana Dorado Martín; el de orfandad de D.ª Josefa, D.ª Dolores y D.ª María Juana Palencia y Ruiz-Tapiador; el de haberes devengados de los

herederos de D.^a Leoncia Ruiz-Tapiador, y el de devolución de descuentos á los herederos de doña Daniela Leandra Sánchez Ortiz.

Admitir la renuncia á D. Miguel Garabís, Maestro interino de Valdeverdeja; conceder licencia á D.^a Luisa Colorado para asistir á la Asamblea de la enseñanza, y á D.^a Leonor Velas para hacer oposiciones á cátedras de Normales; quedó enterada de que el Ayuntamiento de Villafranca de los Caballeros ha satisfecho dos alquileres al dueño de la casa que habitó D. Lucio Torija; de haberse reanudado las clases en las Escuelas de San Román de los Montes y de Cuerva, y de que no se ha recibido la comunicación á que se refiere la Alcaldía de Cuerva dando cuenta de la clausura de Escuelas por epidemia.

Que informen las Juntas respectivas en una queja del Alcalde de Ciruelos ó Villarreal contra el Maestro D. Florentino Emiliano Ariza, y en otra del Maestro de Nombela, D. Angel Grande, manifestando que en el local en que provisionalmente tiene la clase, se le interrumpe y no se le guardan las debidas consideraciones por los empleados del Ayuntamiento.

Quedó enterada de que la Maestra propietaria de Velada, D.^a Apolonia Gómez Rus, se había hecho cargo de la enseñanza, y de que la Alcaldía no había hecho uso de la autorización para designar otra suplente; que no procede admitir la renuncia hecha por la mayoría de los vocales de la Junta local de primera enseñanza de Velada, con motivo de una resolución de la provincial, por no ser atendibles los motivos en que aquélla se funda; quedó enterada de haberse concedido al Maestro de Velada, D. Pedro Melendo un permiso de quince días para asuntos particulares; y que una ponencia compuesta de los Sres. vocales, Inspector y Jefe de la Sección de Instrucción pública, emitan dictamen en el expediente contra la Maestra de dicha localidad D.^a Apolonia Gómez.

Conceder licencia á D.^a Paula Brunete, Maestra de Navaltoril, para practicar oposiciones á Escuelas de sueldo menor de dos mil pesetas, nombrando suplente, como Escuela mixta, á D. Esteban Jiménez; é informar en una petición de D. Isidoro Vicente Beiré, Maestro de Bargas, que si en atención á su hoja de servicios considera la superioridad que reúne méritos suficientes puede ser nombrado por el turno de libre elección Maestro auxiliar de las Escuelas de Madrid.

Se hicieron constar las excusas de los señores Reyes, Martín y Chacón.

Instituto General y Técnico.

En el mes de Septiembre último, tomaron el Grado de Bachiller, los señores siguientes:

D. Luis Sánchez Morate y Martíá.—D. Clemente F. Tojero Díaz.—D. José Martínez Argüelles.—Don Vicente Parreño y Rodríguez San Pedro.—D. Vicente Guedeja-Marrón y Millán de Priego.—Don Felipe Rodríguez González.—D. Gonzalo García de Casasola y Corchero.—D. Miguel Saezho y Gar-

cia.—D. Abelardo Muñoz Blázquez.—D. Dionisio de Torres y López-Pintado.—D. Félix Tirado de Tena.—D. Eleesvaan Serrano y Rodríguez.—Don Ricardo González Alegre y Caballero.—D. José María Mira y Domínguez de Alcahud.

A todos nuestra más cariñosa enhorabuena.

SECCIÓN OFICIAL

Disposiciones Generales.

Real orden mandado publicar el Cuestionario para la Asamblea general de enseñanza.—Ilmo señor: Conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Septiembre último, que autoriza el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes para convocar una Asamblea general de enseñanza y educación, y en cumplimiento de lo prevenido en su artículo 13.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique el Cuestionario que ha de ser objeto de discusión en dicha Asamblea.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 de Octubre de 1910. (*Gaceta del 20*).

CUESTIONARIO que ha de ser objeto de discusión en la Asamblea general de enseñanza y educación á que se refiere el Real decreto de 18 de Septiembre de 1910.

SECCIÓN PRIMERA

▲

Tema 1.º Concepto, clasificación y división de la enseñanza primaria.

¿Conviene especializar las enseñanzas de párvulos, elemental, superior y de adultos, ó incluirlas todas en la carrera general del Magisterio, con título único?

¿Deben establecerse las Escuelas de párvulos, y las superiores en la primera y última Secciones de las graduadas, ó como centros de enseñanza independientes?

¿Debe ser uniforme la enseñanza primaria superior, ó dividirse en preparatoria del Bachillerato y para artes, industrias ú oficios?

Tema 2.º Límites y forma de la intervención municipal en la administración y régimen de la primera enseñanza.

La enseñanza primaria ¿debe centralizarse y depender exclusiva y directamente del Estado, ó será conveniente conferir en esta materia determinada acción ó autonomía á los Municipios?

Tema 3.º Circunstancias y condiciones que deberán reunir los Maestros para conferirles los cargos de Directores y Maestros de Sección de las Escuelas graduadas.—Medidas más convenientes para asegurar el buen régimen de estas Escuelas, y la concordia y disciplina en su profesorado.

¿Deben existir Maestros auxiliares en las Escuelas unitarias?

En caso afirmativo, régimen y condiciones.

Tema 4.º Reformas que deben establecerse para que los derechos pasivos del Magisterio no graven sobre las Escuelas y perjudiquen la enseñanza.

Medios de suprimir las interinidades y las sustituciones.

Tema 5.º La moral en la Escuela.

¿Qué medidas podrían adoptarse para garantizar y conseguir la educación ética y patriótica en las Escuelas oficiales?

Enseñanza artística y literaria y juegos infantiles, como elementos de educación moral.

Problemas de educación moral que se resuelven mediante una acertada educación física.

Tema 6.º Enseñanzas que deben darse en las Escuelas primarias oficiales para que realicen su doble misión instructiva y educadora.

¿Cómo deben distribuirse y proporcionarse estas enseñanzas?

Tema 7.º Cantinas y colonias escolares.—Becas ó pensiones para los niños pobres.—El internato en la Escuela primaria.—Medios prácticos para ir estableciendo estas reformas.—Instituciones benéfico-escolares.

Tema 8.º Forma de establecer la inspección médica en las Escuelas y manera de hacerla efectiva en las rurales.

Higiene escolar.

Ejercicios y juegos infantiles. Organización de estos juegos conforme á la edad de los alumnos y á la clase y categoría de la Escuela.

Tema 9.º Futura escala de sueldos del Magisterio primario.

Escalafón general.

Condiciones que deben regular los concursos.

Consignación para material.

Tema 10. Construcción de locales-escuelas.

¿Conviene crear Escuelas nuevas antes de haber mejorado las condiciones de las que existen actualmente?

Tema 11 Niños anormales.—Organización de su enseñanza.—Clasificaciones á que da lugar.—Formación del Profesorado para estas Escuelas.

SECCIÓN PRIMERA

B

Tema 1.º Concepto de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.—Medios más convenientes para la formación del Profesorado primario.—Plan de estudios.—Número de estas Escuelas.

¿Debe establecerse el internado?

Tema 2.º ¿Puede admitirse que los aspirantes al Magisterio cursen sus estudios en establecimientos diferentes de las Escuelas Normales?

¿Deben ser las Escuelas Normales de la misma categoría?

¿Se debe establecer el título único?

¿Será conveniente que existan títulos especiales que habiliten para las enseñanzas de párvulos, adultos y niños anormales?

(Se continuará).

NOTICIAS

Nombramientos.—Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, ha sido nombrado, Maestro

sustituto de la Escuela pública de niños de Alcolea de Tajo, D. Ramiro Roperó y Díaz.

Por la Junta provincial de Instrucción pública, han sido nombrados Maestros interinos: D. Emilio Díaz-Valero y Fernández, de Seseña; D. Santiago Carrillo y Vargas, de Buenaventura; D. Félix López Conejo, de Marrupe; D. Rafael Emilio Núñez y Rodríguez, de Herrerueta; D. Evaristo Yébenes Ramos, de Puerto de San Vicente; D.ª Patricia Manzaneque, de Mejorada; D.ª Lucía Blanco y Sánchez, de El Toboso; D.ª Bonifacia Estévez Moreno, de Almendral y D.ª Obdulia Paramio y Pardo, de La Mina de Santa Quiteria, (anejo de Sevilleja de la Jara).

Concursos de ascenso y traslado.—Relación de las vacantes que han de proveerse en concurso de ascenso del mes actual: De niñas: una de Madrideojos y la de Navahermosa, con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

Al traslado corresponden: De niños: La de Beneficencia de la capital, dotada con 1.650 pesetas; las de Navalucillos y Villafranca de los Caballeros, con 1.100 y las de Valmojado y Navalcán, con 825 pesetas.

De niñas: Una de Carpio de Tajo, otra de Sonseca y otra de Urda, con 1.100 pesetas.

Las de El Toboso, Añover de Tajo, Mohedas de la Jara y Quero, con 825 pesetas.

Todas las vacantes tienen emolumentos legales.

Junta local de primera enseñanza.—La de Toledo acordó en su última sesión que las clases nocturnas funcionen en sus respectivas Escuelas; que por falta de fondos se ve en la precisión de no celebrar fiesta escolar y comisionar al Sr. Alcalde accidental D. Victoriano Medina para que vea el medio cerca del Alcalde, de subvenir á perentorias necesidades para determinadas Escuelas.

Para padres y Maestros.—La «Biblioteca pedagógica», que inauguró D. Rufino Blanco, profesor de Pedagogía é Historia de la Pedagogía en la Escuela Superior del Magisterio, con un concienzudo estudio de *Pestalozzi y sus obras*, se ha aumentado con un nuevo volumen del mismo autor titulado *Platón y sus ideas pedagógicas*.

La parte más interesante de este nuevo estudio es la *exposición original* del procedimiento de enseñanza socrática, llamado heurística y mayéutica.

El citado volumen, que acaba de publicarse, se vende á 1,50 pesetas.

Dentro de pocos días, según anuncia el Sr. Blanco, se publicará el primer volumen de la misma «Biblio-

teca» que el autor dedica á la Pedagogía española y tratará de *Quintana y de sus obras pedagógicas*.

De interés.—Recordamos á los Sres. Maestros la obligación que tienen de remitir á la Junta provincial oficio visado y sellado por la alcaldía, dando conocimiento de la apertura de las clases nocturnas, sin cuyo requisito no se les incluirá en nómina.

Permuta.—Maestra con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales; pueblo de importancia en esta provincia, cabeza de partido, abundante en artículos de primera necesidad, coches diarios á estación próxima de ferrocarril, casa espaciosa y en la misma Escuela, desea permutar con otra que ejerza en las provincias de Madrid ó Toledo. Para más detalles é informes á D. Esteban Granullaque Maestro de la Escuela pública de Oropesa (Toledo).

OBRA NUEVA

EL SEGUNDO MANUSCRITO

POR

D. JOSÉ DALMÁU CARLES

Fondo del libro: Europa: Artes, Geografía, Historia, Biografía, Ciencias, Industria, Comercio, Costumbres, 250 grabados.

Libro aprobado por la Autoridad Eclesiástica.

Forma un elegante tomito de más de 330 páginas, con magnífica cubierta al cromo, papel satina-

do, encuadernación muy resistente é impresión esmeradísima.—Obra sumamente original y de gran valor pedagógico.—Aparecerá del 15 al 30 de este mes.—Precio: 11 pesetas la docena.—Pidanse ejemplares gratis.

Dalmáu Carles, etc. compañía.—Editores: Gerona.

TRIGO MARROQUÍ

El más poderoso destructor de *ratas y ratones*.

Basta una pequeña cantidad de este poderoso trigo para que desaparezcan las *ratas y ratones* en brevísimo tiempo, dándose el caso, la mayoría de las veces, de verlos muertos sin terminar de comer un solo grano del Trigo Marroquí.

Se vende en todas las droguerías de España y extranjero, á 40 céntimos el paquete.

Por mayor, en Madrid: Sres. Pérez Martín y Compañía, Alcalá, 7; Sres. Martín y Durán, Capellanes, 10; D. J. Canal, Imperial, 9 y 11, y Sres. Hijos de Ulzurrun, Esparteros, 9.

DEPÓSITO EN TOLEDO

Droguería de Constantino Herrera

CALLE DEL COMERCIO, NÚM. 52

Toledo—Imprenta y Librería de Menor

ANUNCIOS

PARA TRABAJOS MANUALES

Bonito surtido de cartulinas para formar toda clase de construcciones los niños, y de modelos de muñecas y trajes para vestir las niñas.

DE 0'05, 0'10, 0'20 Y 0'40 CADA UNA

De venta en la Casa de Celedonio Martín, calle del Comercio, núm. 53, esquina á la de Belén, Toledo.

Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

OBRAS DE VENTA

	<u>Pesetas.</u>		<u>Pesetas</u>
<i>Eliseo Reclus.</i> —Geografía Universal, (6 tomos)...	24,00	<i>B. Urosas.</i> —Aritmética.....	4,50
<i>E. Vincenti.</i> —El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> —Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana.</i> —Anuario del Maestro, para 1909...	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja.</i> —Diccionario ilustrado.....	7,00	(13 edición).....	25,00
<i>V. Ascarza.</i> —Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera.</i> —Diccionario completo de la Len-	
<i>B. Fernández.</i> —Lecciones de Geometría.....	1,00	gua castellana.....	20,00

H. GRAFFIGNY.—Pequeña enciclopedia electro mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	<u>Ptas.</u>
1.º Manual elemental de electricidad industrial....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo....	1,50
7.º Guía práctica de alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras..	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electroquímico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	<u>Ptas.</u>
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, baldosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua; saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

LA BANDERA PROFESIONAL

Esta Revista facilita á sus lectores una detallada información de todos los acuerdos tomados por la ilustre Junta provincial de Instrucción pública de la provincia.

La Bandera Profesional gestiona con insistencia cerca de la Diputación provincial se abone á los Sres. Maestros el importe del aumento gradual.

La Bandera Profesional realiza gratuitamente, en obsequio á sus suscriptores, cuantas autorizaciones manden, y gestiona cuantos asuntos tengan en la Diputación, Junta de Instrucción pública, Instituto y Escuelas Normales, etc.

La Bandera Profesional se hace eco de todas las disposiciones oficiales y noticias de los Centros docentes y contesta á vuelta de correo, mandando sello, á cuantas consultas se hagan.